**COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

*(Sesión celebrada el 10 de mayo de 2018).*

**SEÑOR SECRETARIO.-** Está abierto el acto.

*(Son las 16:34).*

–Dado que el señor presidente de la comisión no se encuentra presente y aún no está designado el vicepresidente, corresponde designar un presidente ad hoc.

Se propone al señor senador Martínez Huelmo.

Se va a votar.

*(Se vota).*

–4 en 5. **Afirmativa.**

*(Ocupa la presidencia el señor senador Martínez Huelmo)*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Dese cuenta de los asuntos entrados.

*(Se da de los siguientes).*

«Carpeta n.º 1077/2018. Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras– Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.º 1860/2018).

Carpeta n.º 1081/2018. Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido n.º 1872/2018)».

–Se propone asignarlas al señor senador Pintado para su estudio.

Se va a votar.

*(Se vota).*

–6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

–Ha llegado una nota dirigida al secretario de la comisión, Vladimir De Bellis, en la que se comunica que la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes consideró la propuesta del señor ministro Rodolfo Nin Novoa y resolvió mantener la reunión del día 6 de junio, ya que entienden que los temas propuestos por ambas comisiones son muy extensos como para tratarlos en una sola reunión. La firma el señor Gonzalo Legnani, secretario de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR SECRETARIO.-** En la sesión pasada se había dado cuenta de que se había cursado invitación a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes para la sesión en la que comparecería el señor ministro de Relaciones Exteriores, a fin de hablar sobre los límites contestados con Brasil y la situación de la frontera, entre otros temas. Por una cuestión de agenda se había resuelto que en esa ocasión estuvieran presentes los señores diputados de la mencionada comisión. Dicha sesión se haría el día 31 de mayo, pero los diputados respondieron a la invitación que preferían no concurrir y mantener la sesión que ellos ya tenían prevista para el día 6 de junio, en virtud de que los temas a tratar son muy extensos. Por lo tanto, habría que informar a la Cancillería de lo que se acaba de exponer.

**SEÑOR MIERES.-** La realidad es que nosotros invitamos a los señores diputados, pero la fecha ya fue acordada con el señor ministro y creo que hay que mantenerla.

**SEÑOR LACALLE POU.-** A mi juicio el 31 de mayo ya era tarde para nosotros, puesto que el planteo que realizamos fue que el señor ministro compareciera al comienzo de año. Tengo claro que para algunas personas el año empieza más tarde, pero se están dando ciertos sucesos a nivel internacional que requieren que conozcamos la opinión del Gobierno, que hasta el momento no hemos escuchado. Por consiguiente, no estaría de acuerdo con un cambio de fecha y me parece totalmente improcedente. Entiendo que la presencia del señor ministro es muy importante, sobre todo en este año, ya que tenemos varios planteos y preguntas para formular, por lo que nos urge su comparecencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Lo concreto es que el 31 de mayo tendremos la presencia del señor ministro.

El segundo punto del orden del día está en suspenso, y antes de pasar a considerar el tercero, que trata sobre arbitraje comercial internacional, quiero mencionar que soy miembro del grupo de amistad con la República de Armenia y, en ese sentido, a través de la secretaría incluí el punto –ha sido distribuido ahora a los señores senadores–para que en la próxima sesión del Senado se envíe a esta comisión.

Cuando la señora presidente del Senado, durante la sesión del Plenario, mencione el envío de este proyecto de ley a la comisión, solicitaré que se vote en ese momento, porque en realidad se trata simplemente de un saludo, de un reconocimiento, al centenario de la fundación de la república armenia. Como verán los señores senadores es una declaración muy sencilla de adhesión a esta conmemoración, que extiende un saludo y hace votos por la amistad entre ambos pueblos, etcétera.

Es algo muy elemental pero necesario en el plano de nuestras relaciones con los armenios y con la comunidad uruguaya armenia, que mucho participa de las actividades del parlamento. Quería notificar esto ahora a la comisión para evitar que se postergue hasta el mes de junio.

Corresponde ahora darle la palabra a la señora senadora Alonso para que informe la carpeta n.º 406/2015, que refiere a normas sobre el arbitraje comercial e internacional.

Sobre este asunto ya hay una versión y amplia información, porque el 12 de abril se hicieron presentes integrantes del Instituto de Derecho Internacional Privado de la UdelaR. Fue una muy jugosa reunión y hay material concordante con este proyecto de ley.

**SEÑOR LARRAÑAGA.-** Dejo constancia de que apoyo totalmente el informe de la señora senadora y también adelanto mi voto afirmativo. Lamentablemente me tengo que retirar, pero estoy de acuerdo y por eso adelanto mi voto.

**SEÑORA ALONSO.-** Como bien decía el señor presidente, cuando comparecieron tanto la doctora Fresnedo como el doctor Lorenzo fueron muy claros sobre los efectos positivos. Es decir, este proyecto de ley no presenta desventajas o efectos negativos, y fueron muy claros los integrantes del Instituto de Derecho Internacional Privado.

¿Qué dice este proyecto de ley? Se trata de una iniciativa nacional de arbitraje comercial e internacional basada en la ley modelo sobre este tema, que fuera presentada por el Poder Ejecutivo en el año 2004, aprobada por la Cámara de Representantes pero que luego perdiera estado parlamentario.

Nuestro país es parte de las más importantes convenciones en la materia. Tiene jurisprudencia pero carece de una ley.

Lo que establece el proyecto de ley no refiere al arbitraje de derecho internacional público, ni al de protección de inversiones –previsto en los tratados de protección en el convenio del Ciadi–, ni tampoco al arbitraje doméstico o nacional, porque en algún momento se planteó que está regulado por el Código General del Proceso.

En este caso hay una ausencia y existe la necesidad de llenar ese vacío. Al no existir una ley de arbitraje internacional, ese vacío es llenado, en nuestro caso, por nuestros jueces, con las normas insuficientes de las convenciones internacionales que nuestro país ratificó, y las doctrinas más recibidas. Más allá de eso, el vacío crea una incertidumbre que solamente se elimina con la aprobación de este proyecto de ley.

¿Qué decían los doctores, qué dice esta iniciativa en particular y por qué las ventajas? Todos los países en el mundo buscan tener una ley y atraer arbitrajes. Eso está claro. Además de eso, permite a las empresas proponer a nuestro país como sede de los arbitrajes que pactan.

Algo importante que este proyecto de ley deja claro, es que se descarta la posibilidad de que el arbitraje nacional se transforme en internacional por la sola voluntad de las partes. Creo que esto se dejó muy claro, ante la consulta de algún señor senador, por quienes asistieron a la comisión a informar.

Presenté un informe –que hice llegar a cada uno de los senadores– donde indico cuáles serían las razones para la aprobación de este proyecto de ley.

En primer lugar, Uruguay es parte de las más importantes convenciones en materia de arbitraje. Entre ellos: los tratados de Montevideo, la Convención de Nueva York del año 1958, la convención interamericana de 1975 y los acuerdos del Mercosur.

La adopción de una ley es el complemento necesario de estas convenciones y Uruguay está omiso con respecto a este tema, por cuanto –como recién decía– se crea un vacío jurídico y por lo tanto la consiguiente incertidumbre.

De acuerdo con los datos que dieron los doctores en la comparecencia, Uruguay es uno de los pocos países que no tiene ley de arbitraje comercial internacional, a pesar de su tradición jurídica, de su respeto a ese instituto, de su participación en el comercio internacional y de su adhesión a las importantes convenciones a que hice mención recién.

A continuación, voy a mencionar las ventajas de aprobar este proyecto de ley en particular.

En primer lugar, no tiene ningún efecto negativo para nuestro país.

El arbitraje internacional se aplica solamente cuando las partes lo han pactado, como acabo de mencionar.

La aprobación de una ley no impone arbitraje necesario alguno.

La ley permitiría que Uruguay fuera una sede posible de arbitrajes, con los efectos jurídicos y económicos positivos que ello tendría.

Con una ley de estas características, tanto las partes –incluso la uruguaya– como las instituciones arbitrales internacionales, pueden considerar a Uruguay como sede de arbitraje. Para el establecimiento de una sede en general, desde el ángulo jurídico se consideran tres aspectos: la participación del país en las convenciones internacionales, la existencia de una buena ley de arbitraje internacional comercial y una jurisprudencia respetuosa de esas normas.

Tal como decían claramente los integrantes del Instituto de Derecho Internacional Privado, el arbitraje es el medio natural de disputas contractuales internacionales y nuestras facultades de derecho –tanto de la UdelaR, de la Universidad Católica como de la Universidad de Montevideo– se interesan

muchas veces en este tema y sus estudiantes participan en competencias internacionales. Entonces, el hecho de que los arbitrajes se lleven a cabo en el país es una posible fuente laboral importante para las nuevas generaciones de juristas o abogados.

Por tanto, si Uruguay aprueba este proyecto, que contiene nueve capítulos y que es bastante extenso, daría cumplimiento a las obligaciones internacionales implícitas que tiene a ese respecto y saldaría una situación de excepción en la que se encuentra.

Ese es el informe que tengo para realizar. Si alguien tiene alguna pregunta, la podemos analizar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tal como lo señalaba la señora senadora, este proyecto tiene 41 artículos en 9 capítulos. No sé si quieren votarlo en bloque o prefieren hacerlo por capítulo.

**SEÑOR MIERES.-** Sugiero hacerlo por capítulos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el capítulo I, «Disposiciones generales».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo II, «Acuerdo de arbitraje».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo III, «Composición del tribunal arbitral».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo IV, «Competencia del tribunal arbitral».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo V, «Sustanciación de las actuaciones arbitrales».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo VI, «Pronunciamiento del laudo y terminación de las actuaciones».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo VII, «Costas».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo VIII, «Impugnación del laudo».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el capítulo IX, «Reconocimiento y ejecución de los laudos».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

– 6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Propongo a la senadora Alonso como miembro informante.

Se va a votar.

*(Se vota).*

– 5 en 6. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley y el miembro informante es la señora senadora Alonso.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 16:49)